PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 50.-

Pedro Juan Caballero, 13 de abril de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 064/10 de fecha 08 de abril del año 2010, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación por Excepción: "***Mantenimiento preventivo y reparador de Ascensores***", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia se informa que Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*".--

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 005/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación por Excepción: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES***" PAC Nº 192.679, a la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., según la causal de excepción prevista en el inc. a) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art. 70 del Decreto N° 21909/2003. El Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, cuenta con 02 (dos) ascensores de la marca OTIS, ubicadas en el sector público y sector de funcionarios, destinados para el uso del público en general y para Magistrados y funcionarios.-------

Que, la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., es único distribuidor autorizado en la Republica del Paraguay, para la comercialización de Ascensores de la marca OTIS, como asi también para brindar servicio técnico especializado y la provisión de partes y componentes genuinos de los mismos en todo el territorio nacional, conforme a los documentos que avala dicha representación que se forman parte del informe del Comité de Evaluación.-------------

Que el procedimiento de contratación por excepción ha sido comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21909/2003, dándose cumplimiento a las formalidades establecidas para este tipo de modalidad, por Expediente N° 305.082 de fecha 19 de marzo del año 2010 (via email –web). --

Que, en atención a los antecedentes mencionados, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar por el procedimiento de Contratación por Excepción, a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** para el mantenimiento preventivo y reparador de los Ascensores del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero de marca OTIS.--------

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación por Excepción: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES**", PAC Nº 192.679 de conformidad al Inc. a) del art. 33 de la Ley 2051/03, en concordancia con el art. 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** con RUC N° 80004169-0 **por un monto mínimo Gs. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil), y un monto máximo Gs. 49.000.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el Contrato Abierto Plurianual con la Empresa Adjudicada, por un periodo de veintiún (21) meses.---

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 240 "Gastos por servicios de aseo mantenimiento y reparación" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.---

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.------------------------------------

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Presidente del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración